



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.- Dirección General de Sanidad Vegetal.-
Dirección de Regulación Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.
B00.01.01.01.02 12648

CIRCULAR 192

México, D.F., a 14 de noviembre del 2005

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA DE ACUERDO A RELACIÓN AL REVERSO

Por este medio me permito informar a usted que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha detectado la presencia del piojo harinoso *Planococcus minor* en embarques de limón persa procedentes de algunos Estados de la República Mexicana, que pretenden ingresar por la aduana fronteriza de Pharr, Texas., E.U.A., por tal motivo y a fin de evitar mayores restricciones para la exportación de este producto, esta Dirección General ha determinado las siguientes medidas de aplicación inmediata para eliminar la presencia del piojo harinoso en los embarques de exportación y evitar su rechazo y/o tratamiento en la frontera con Estados Unidos.

1. No se deberá de enviar del campo al empaque fruto que presente infestación de piojos harinosos.
2. Todos los embarques de campo que pretendan exportarse deberán someterse a un lavado con agua clorada a una concentración de 1-2 ppm., secado y encerado de la fruta.
3. Después de dar cumplimiento a lo señalado en el punto 2 se deberá realizar una revisión de frutos durante el proceso de selección y empaque a fin de detectar piojos harinosos adheridos al mismo, en caso de que se detecte plaga, la fruta infestada se deberá reacondicionar (limpiar o eliminar la fruta con plaga o lavar de nuevo y encerar).
4. El empaque de la fruta se deberá realizar en cajas nuevas, en caso de utilizar cajas reciclables de plástico éstas deberán ser lavadas con agua a presión previo a su llenado.
5. Los camiones o contenedores que se utilicen para transportar el producto para la exportación deberán de lavarse con agua a presión o cepillarse con bastante agua y cloro.
6. Para la exportación de limón a los Estados Unidos será obligatoria la expedición del CFI. El personal oficial de la Delegación de la SAGARPA y/o unidad de verificación deberá realizar la inspección de frutos previo a la emisión del dictamen para la certificación, la inspección se podrá realizar tomando como base las tablas que se tienen para muestrear frutos hospederos de moscas acorde con lo señalado en la NOM-075-FITO-1997, para constatar que el fruto se encuentra libre de *Planococcus minor*.
7. Si el embarque se encuentra libre de la referida plaga se emitirá el dictamen y el Certificado Fitosanitario Internacional (CFI).



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y
Calidad Agroalimentaria.**- Dirección General de
Sanidad Vegetal.- Dirección de Regulación
Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.
B00.01.01:01.02 12648

CIRCULAR 192

-2-

8. Sólo se expedirán Certificados Fitosanitarios Internacionales para aquellos embarques que no se les haya detectado piojo harinoso durante el proceso de selección, empaque y certificación.
9. Todos los embarques certificados serán cerrados y flejados con sellos oficiales de plástico de la SAGARPA, los folios de los flejes deberán de ser anotados en cada uno de los CFI en el área de declaraciones adicionales.
10. Los flejes colocados al transporte deberán de permanecer intactos hasta que sean rotos por el personal oficial del USDA en el punto de ingreso a los E.U.A. En caso de que los flejes sean rotos en el trayecto por alguna autoridad se deberá generar el comprobante (acta) correspondiente.
11. Por ningún motivo se certificarán embarques que no hayan cumplido con el procedimiento descrito anteriormente.

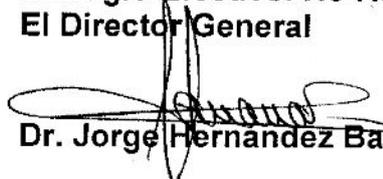
Los Oficiales de la SAGARPA que certifican embarques para exportación y las unidades de verificación que coadyuvan con ellos mediante la emisión de dictámenes, deberán de extremar sus precauciones a fin de evitar enviar embarques de frutos infestados con esta plaga.

No obvio mencionarle que la DGSV está realizando algunos estudios y consultas a fin de determinar medidas alternativas y facilitar la exportación de este producto a los Estados Unidos.

Le agradeceré difundir esta disposición entre el personal oficial de la Delegación a su cargo, personal aprobado e interesados en la exportación de este fruto a los EUA para dar cumplimiento a estas medidas y evitar más restricciones al comercio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Director General


Dr. Jorge Hernández Baeza.



C.c.p.- Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe del SENASICA.- Ciudad.
Ing. Genaro López Bojorquez. Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA. Ciudad.
Sr. Carlos Couturier Goya. Presidente de la Asociación de empaques y exportadores de cítricos del Estado de Veracruz, A.C.
Calle las palmas # 1 Col. Jardines plaza verde C.P. 93600, Martínez de la Torre, Veracruz.

MPR*UJO*AMN
Ant: S/M

taide2005:circulares:cir-movilzhospmoscasfruta(gra)